

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

10 DE AGOSTO DE 2017

No. 130

**Í N D I C E**

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 5

**Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México con Registro Número MEO-53/170717-OD-SEMOVI-CETRAM-21/010916 6

**Contraloría General**

- ◆ Aviso CGDF/I/007/2017, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Órganos de Apoyo y Asesoría y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona moral “Sporting Autorreparaciones”, S.A. de C.V. 18

**Secretaría de Protección Civil**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Protección Civil con Número de Registro MEO-57/170717-D-SPC-15/2007 19

**Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 31

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017	34
♦ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017	38
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017	40
<b>Delegación Cuauhtémoc</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Evaluaciones Internas de Diversos Programas Sociales, Ejercicio Fiscal 2017	44
<b>Delegación Iztapalapa</b>	
♦ Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se modifica el punto tercero y cuarto del Acuerdo por el que se Delegan las Facultades que se indican y se delimitan las Colonias del Ámbito de Competencia Territorial a las Unidades Administrativas y de Apoyo Técnico-Operativo de la Delegación Iztapalapa, denominadas Direcciones Territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de junio de 2017	45
<b>Delegación Gustavo A. Madero</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer los listados de los Padrones Finales de Beneficiarios de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2014	48
♦ Aviso por el que se dan a conocer los listados de los Padrones Finales de Beneficiarios de Diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2015	49
♦ Aviso por el que se dan a conocer los listados de los Padrones de Beneficiarios de Diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2016	50
<b>Delegación Milpa Alta</b>	
♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo que se refiere al “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores del Nopal 2017”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017, Tomo II	51
<b>Delegación Xochimilco</b>	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de Santa María Tepepan de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados	54
<b>Universidad Autónoma de la Ciudad de México</b>	
♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México	56
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
♦ <b>Delegación Coyoacán.-</b> Licitación Pública Nacional Número 30001084/004/17.- Convocatoria No. 004.- Adquisición de equipo hidroneumático de presión-succión de 10 yardas cúbicas de capacidad en el tanque de sólidos	59
♦ <b>Delegación Iztapalapa.-</b> Licitación Pública Nacional Número 3000-1116-026-17.- Convocatoria No. 007/17.- Trabajos de construcción de pozos de absorción	61

- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I15-17.- Convocatoria 13/17.- Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos 64

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Corporación de Servicios Radiológicos, S.A. de C.V. 65
- ◆ 4k Travel, S.A. de C.V. 65
- ◆ Aviso 66



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los Artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; de los artículos 1, 2, 15, 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27, 33, 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y, Artículo 5° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de diciembre de 2016, Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México Una Ciudad Santuario, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril de 2017, No. 43 bis, 4 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social para el Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, y

### CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, programar, dirigir y ejecutar el **Programa Social “Mi Primer Trabajo”** en la Ciudad de México, el cual tienen como objetivo general el de contribuir a garantizar el derecho al trabajo digno a la población juvenil de 16 a 29 años de edad de la Ciudad de México que busca empleo, con prioridad en quienes carecen de experiencia laboral, recibiendo asistencia para su registro, definición de su perfil laboral, vinculación con empresas, acceso a prácticas laborales y profesionales y la entrega de un apoyo económico y, adicionalmente, a las personas jóvenes beneficiarias de los Subprogramas SAPLA y SAEP, la cobertura de un seguro en casos de accidentes en el lugar de la práctica laboral; todo ello como resultado de acciones articuladas con empresas y centros de educación superior.

Que por el **Acuerdo en el que se declara a la Ciudad de México Una Ciudad Santuario**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril de 2017, No. 43 bis, considerando el compromiso de la Ciudad de México por reconocer los derechos de todas las personas que ingresen a su territorio, declarando a esta capital como una Ciudad Santuario, y con ello darles la bienvenida y abrirles las puertas de su Ciudad a todas y todos los migrantes, sin importar su previa residencia o lugar de origen, y dotarles de servicios, beneficios, acceso a los programas y asesoría tanto a ellos como a sus familiares, para que puedan retomar su vida con una debida protección a sus derechos humanos

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, cualquier modificación en el enlace o modalidades de los programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, debe someterse a consideración del Comité, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos derivados del **Programa Social “Mi Primer Trabajo”** para el ejercicio 2017.

Que mediante Oficio **SDS/DJ/723/2017**, de fecha 02 de agosto de 2017, se informó a esta Secretaría el resultado de las modificaciones a las Reglas de Operación presentadas, siendo aprobadas por unanimidad de votos mediante Acuerdo número **COPLADE/SO/III/07/2017**, durante la Tercera Sesión Ordinaria 2017, del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 02 de agosto de 2017, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MI PRIMER TRABAJO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, NUMERO 255 TOMO I, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017.**

**ÚNICO.** Se modifica el apartado V Requisitos y Procedimientos de Acceso (Requisitos de Acceso), para quedar como sigue:

Podrán acceder al programa las personas jóvenes de 16 a 29 años de edad que:

- Sean residentes de la Ciudad de México.
- Se encuentren desempleados (con excepción de los proyectos de práctica laboral que se acuerden con instituciones educativas para estudiantes de los dos últimos semestres de educación técnica o superior).
- Estén buscando empleo (de igual manera que en el caso anterior, la excepción serán los estudiantes de últimos semestres que participen en proyectos de práctica laboral en proyectos institucionales).
- Presenten la documentación requerida en los Centros de Atención a Jóvenes del INJUVE, Comunas y la STyFE; y además verifiquen el perfil laboral de las acciones próximas a implementar.

- Para acreditar que cumplen con los citados requisitos, las personas jóvenes aspirantes a ingresar al **Programa Social “Mi Primer Trabajo”**, deberán presentar los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP). Como caso de excepción, la población refugiada, personas refugiadas reconocidas o beneficiarias de protección complementaria, que sean canalizadas por una institución con atribuciones en la materia como solicitante de apoyos del programa, podrá cubrir este requisito con la Clave Única de Refugiado.

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: Credencial para votar expedida por el IFE o INE, Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente, Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, en su caso con el resello correspondiente. Por excepción, las oficinas operativas de la DGE CyFC podrán aceptar credenciales de una institución educativa oficial o Constancia de Identidad expedida por la delegación política correspondiente a su domicilio; en ambos casos serán cotejadas con la CURP. Asimismo, en los casos de población refugiada que sea canalizada por instituciones oficiales con atribuciones en dicho tema, o por organizaciones de la sociedad civil acreditadas para ello, la identidad de la persona solicitante del apoyo se podrá comprobar con Tarjeta de Residente Permanente, Visa Humanitaria, Resolución Administrativa emitida por la COMAR mediante la cual se reconoce la condición de refugiado o el otorgamiento de protección complementaria; Constancia de Reconocimiento de la Condición de Refugiado u otorgamiento de protección complementaria, emitida por la COMAR. Para el caso de Connacionales Repatriados podrán presentar la Matrícula Consular expedida por las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá o la Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración.

- Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud, entre los que se incluyen: Recibo de pago del servicio telefónico, Aviso recibo para el pago de suministro de energía eléctrica, Boleta de impuesto predial o de suministro de agua potable, o Certificado de residencia domiciliar delegacional. Como caso de excepción, las personas connacionales repatriadas o en condición de refugiadas que sean canalizadas al programa como solicitantes de apoyo, podrán acreditar su residencia con el trámite que se realiza en la Ciudad de México para acreditar dicha condición.

- Documento que acredite el último grado de estudios (certificado, título o cédula profesional) o un documento oficial expedido por la institución en la que cursó sus estudios (constancia, historial académico con sello), incluida en estas los centros de capacitación para el trabajo y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). Serán válidas las constancias de estudios emitidas por las Instituciones Educativas en el Extranjero.

Con la finalidad de favorecer la inclusión de población en condición de vulnerabilidad (jóvenes en situación de riesgo, personas integrantes de las poblaciones callejeras, indígenas migrantes y población huésped, entre otros), se solicitará el apoyo de las instituciones responsables de asistirlos en su proceso de integración socio laboral (SEDEREC, IASIS, SEDESO, entre otras), para sustentar con documentación alterna el cumplimiento de los requisitos referidos en los párrafos anteriores.

A estos documentos se podrán agregar aquéllos que solicite de manera particular la empresa donde realice su práctica-laboral y/o lo contrate al concluir ésta.

## **GLOSARIO**

**COMAR.**- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2017

**LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**

---